



Ayuntamiento de Canillas de Albaida

**D^a ENCARNACIÓN PAREJA GARCÍA, ALCALDESA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA**

Antecedentes

Visto el Presupuesto General para 2024, en el que se consignó la aplicación presupuestaria 231-48003 para el otorgamiento de la concesión de subvención nominativa a “A FAMILIAS, CHEQUE BEBÉ”.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones.

Visto el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Vistas las solicitudes presentadas y comprobado el cumplimiento de los requisitos para la concesión y examinada la documentación que la acompaña,

DECRETO

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la aplicación 231-48003 del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a los siguientes beneficiarios, por 600€ a cada uno:

BENEFICIARIOS	
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Roberto Pérez Ortiz	53373****
Braian Jesús Barrera Cubo	53655****
Macarena Extremera Extremera	53670****
Marta Cebreros Ávila	53742****

Ayuntamiento de Canillas de Albaida

Plaza de Nuestra Señora del Rosario, nº 10, Canillas de Albaida. 29755 (Málaga). Tfno. 952 553 006. Fax: 952 553 100

ENCARNACION PAREJA GARCIA (1 de 2)
ALCALDESA
Firma: 10/06/2024
HASH: 195a51448ae00931843654a797156002

ANGEL LOPEZ RUBIO (2 de 2)
Secretario-Instituto Registral y Catastral
Firma: 10/06/2024
HASH: 5f44c28eb1dc21d97ebc889a9a008546d

Cód. Validación: 75XZWAO592Q2W2SD2AKJ9M2TN
Verificación: <https://canillasdealbaida.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Canillas de Albaida

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la ayuda.

TERCERO. Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención es de 90 días, a contar desde la realización del pago de la ayuda.

Los beneficiarios a los que se concede la ayuda están obligados a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos, considerándose gastos subvencionables todos aquellos relacionados con la manutención, atención, cuidados diversos, mantenimiento, protección y subsistencia del menor nacido o adoptado que realicen los progenitores o adoptantes.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO. Dar registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, los datos estructurados relativos a la concesión de la subvención antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Todo ello lo manda y firma la Alcaldesa, en Canillas de Albaida, a la fecha de la firma electrónica del documento.

LA ALCALDESA.

